JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 473-2015
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ERICK ROSSENVER MUÑOZ PORTELA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

A folio 148 del expediente, obra poder otorgado por el Comandante del Departamento de Policía Tolima Coronel Jorge Eduardo Esguerra Carrillo a la Dra. Nancy Stella Cardoso Espitia, en su condición de representante legal del Ministerio de Defensa-Policía Nacional en ésta ciudad, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Cardoso Espitia en la página de internet de la Rama Judicial[1], se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

A su vez, la Dra. Nancy Stella Cardoso Espitia sustituye el poder a ella conferido al Dr. Andrés Mauricio Pérez Ardila[2], para que continúe la defensa de la entidad dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por el Ministerio de Defensa a la Dra. Nancy Stella Cardoso Espitia, no se estipulo prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Andrés Mauricio Pérez Ardila, como apoderado de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página de internet de la Rama Judicial[3].

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

[1] Fl. 160
[2] Fl. 159
[3] Fl. 161